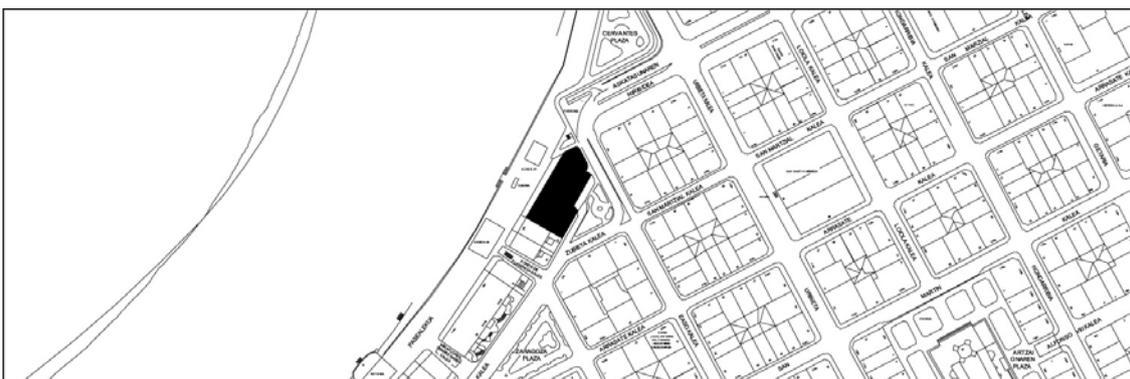


HOTEL DE LONDRES Y DE INGLATERRA
GRADO C**ZUBIETA 2****Autor y fecha: Luis Elizalde; 1914.****Descripción.**

Edificio significativo principalmente por su ubicación y por su remate en esquina, como cabeza de manzana del frente de edificaciones del Paseo de la Concha. La imagen actual es el resultado de una serie de ampliaciones y reformas sobre un proyecto de 1914, que constaba de planta baja y cinco altas y una cubierta amansardada. Este remate de la cubierta se modificó en 1922 con la construcción de un nuevo piso retranqueado tras la balaustrada. El hotel tuvo una ampliación importante en 1930 con la adquisición de las dos casas contiguas de la calle Zubieta. El mismo Elizalde propuso un crecimiento mimético del edificio en seis vanos más con el mismo perfil, planta baja y seis alturas, la última retranqueada. Un año más tarde presentó el proyecto de la marquesina en la fachada a la Concha planteada en hormigón y losetas de cristal en colores. El edificio tiene la estructura común de habitaciones a ambas fachadas desde un pasillo central, y se encuentra en la línea de hoteles de la época, sobre una composición clasicista con detalles eclécticos en este caso con la combinación habitual de todas las superficies revocadas en blanco y los librillos y la herrería en tono oscuro.

Régimen de protección.

1.- Régimen general de protección.

El asociado a su integración en el grado C de protección de este Plan Especial.

En ese contexto, el tratamiento de la fachada, la configuración de los huecos de la misma, la implantación de instalaciones, elementos de publicidad, señalización y toldos, etc. se adecuará a los criterios reguladores de ese grado de protección, establecidos en las Ordenanzas Generales de este Plan Especial, siempre que la situación actual no sea acorde con dichos criterios, y su mantenimiento no esté justificado por razones vinculadas a su conformidad con el proyecto arquitectónico objeto de protección.

2.- Régimen específico de protección:

- A.- Elementos o partes de la fachada excluidos de la protección: las carpinterías y la galería cerrada de planta baja.
- B.- Elementos o partes de la fachada permanentes: toda la fachada, la cúpula, los librillos y la herrería.
- C.- Restricciones particulares de intervención: no.
- D.- Restituciones obligadas: no, sin perjuicio de las salvedades asociadas, en su caso, al cumplimiento de las previsiones anteriores, incluidas las reguladoras del citado régimen general.